



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-GRC/GGR-OGP

VISTO:

El Informe N° 000195-2022-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial; y el Informe Técnico N° 007-2022-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por el Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y el Informe N° 000123-2022-GRC/GRECYD de fecha 16 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 emitida por la Dirección General de Abastecimiento en su artículo 47° define la baja: Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el literal c) numeral 48.1 artículo 48° de la norma citada líneas arriba establece: como causal de baja – Estado de excedencia definida como: Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va permanecer en la situación por tiempo interinado;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la norma acotada, establece la Oficina de Control Patrimonial para el caso la Unidad de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora el Informe Técnico sustentando la causa correspondiente para el caso: Estado de excedencia y recomienda la baja. La documentación se remite a la OGA para el caso la Oficina de Gestión Patrimonial para que emita la resolución que apruebe la baja de los bienes muebles de los registros patrimoniales y contable;

Que, mediante el Informe N° 000123-2022-GRC/GRECYD de fecha 16 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, comunica que se adquirió dos buses de Placas N° EGY-304 y EGY-305 para el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a Tecnologías de la Informática en la Provincia Constitucional del Callao – Región Callao” precisa que dicho Proyecto de Inversión se encuentra debidamente cerrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, también cuenta con las Resoluciones de Liquidación Técnico – Financiera y que a la fecha dicha no ha formulado ni tiene aprobada ninguna actividad operativa con el uso de los buses;



Asimismo, comunica que la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, mediante Oficio N°2224-2022-DREC-DIR ha solicitado la transferencia de dos vehículos para implementar programas itinerantes de iniciativa propia “SUMAC CALLAO” y “EL PSICOBUS”, por lo que recomienda la transferencia de dichos vehículos;

Que, mediante el informe de vistos la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda dar de baja por la causal de Estado de excedencia del registro de dos (02) bienes muebles patrimoniales; cuyas características y valor se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 7), del citado artículo, que es de su competencia aprobar las altas, bajas y enajenación de los bienes del Gobierno Regional del Callao, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 47° y siguientes de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se modifica la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR de fecha 19 de enero de 2017 respecto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial y aprueba la conformación de una nueva Unidad Funcional dentro de la estructura, denominada UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad: Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles;

Que, mediante Resolución Gerencial General N°288-2019-GRC-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 141 de fecha 19 de mayo de 2022, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por los fundamentos expuestos, la baja por la causal de Estado de Excedencia de dos (02) buses del registro bienes muebles patrimoniales, cuyas características y valor se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución; de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 007-2022-GRC/GGR-OGP-UCP, y en cumplimiento de los procedimientos señalados



en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento; la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		Usuario Emisor : GPRINCIPE
SISTEMA DE BIENES PATRIMONIALES	Anexo N° 1	# Lote de Simulacro : 191
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES	Fecha de Simulacro : 03/10/2022
VALORIZADOS AL 31/08/2022		

N° ITEM	Denominación del Aparato Electrico y Electronico	Codigo SBN	Codigo Patrim.	Fecha de Compra	Marca				Estado Conser.	Valor Activo S/.	Valor S/. Depreciado	Valor Neto S/. Al:31/07/2022	Ubicación Fisica del RAEE	Causal de Baja	(3) Util.Sist.Educ.	(3) Acto de Dispos.Prop.
						Modelo	Color	Serie								
1503.0101 - (1503.0101) - Para Transporte Terrestre																
1	OMNIBUS	678726000007	37635	7/05/2014	JAC	HK6901KY	BLANCO	LJ16635L9C3200757	REGULAR	858,284.00	708,083.67	150,200.33	SEDE CENTRAL	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO	TRANSFERENCIA
2	OMNIBUS	678726000008	37636	7/05/2014	JAC	HK6901KY	BLANCO	LJ16635LOC3200758	REGULAR	858,284.00	708,083.67	150,200.33	SEDE CENTRAL	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO	TRANSFERENCIA
						TOTAL POR CUENTA :				1,716,568.00	1,416,167.34	300,400.66				
						TOTAL GENERAL :				1,716,568.00	1,416,167.34	300,400.66				